

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto:

Controversia Contractual

Radicación

11001-33-43-060-2017-00157-00

Demandante

NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

Demandado

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIOUITA

Tema

Remite por competencia territorial

1. ANTECEDENTES.

LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR presentó demanda de controversia contractual a través de apoderado judicial contra el municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, a fin de obtener la declaratoria del incumplimiento del contrato interadministrativo No. F353 de 2013, suscrito entre las partes.

2. CONSIDERACIONES.

Indica el numeral 4 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011, que en las acciones de controversia contractual será competente por razón del territorio el juez donde se ejecutó o debió ejecutarse el contrato.

Revisado el Contrato Interadministrativo No. F-353 de 2013, se observa que el objeto contractual corresponde: al estudio, diseño y construcción del centro de integración ciudadana en el municipio de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

Teniendo en cuenta que dicho contrato se ejecutó en el municipio de Leiva, este Despacho no es competente por factor territorial para conocer de la presente acción.

En consecuencia ordenará remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de IBAGUÉ - TOLIMA.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Declarar la falta de competencia por factor territorial para conocer de la presente acción, por lo expuesto en la parte considerativa de esta provincia.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Juzgado Administrativo del Circuito de Ibagué de turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

M.M.P.C.